

e) Certificado médico oficial.

f) Certificado acreditativo condición minusválido.

En Madrid a de de 1986

El declarante,

ANEXO IV

Don/Doña con domicilio en y DNI número declara bajo juramento, o promesa, a efectos de ser nombrado Subalterno Laboral de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986

El declarante,

ANEXO V

Don/Doña de años de edad, con DNI número y aprobado en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir vacantes de Subalternos en la plantilla laboral de la Administración de Justicia.

Declara bajo juramento o promesa

No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 1986

El declarante,

28312 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos General Administrativo y de Oficiales de la Administración de Justicia para la Magistratura de Trabajo de nueva creación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y en el capítulo III, del título IV, del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos General Administrativo, que reúnan los requisitos que seguidamente se exponen, y de Oficiales de la Administración de Justicia, la provisión de plazas en el órgano de nueva creación que se relaciona:

Centro de trabajo: Magistraturas de Trabajo de Córdoba: Dos plazas.

Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas: Magistratura de Trabajo número 3.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo que actualmente estén destinados en Magistraturas de Trabajo o en el Tribunal Central de Trabajo podrán participar en el concurso de traslados, y en su adjudicación tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto 5 del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado (Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre).

Los que quisieran hacer valer algunas de las preferencias que establezcan los artículos 71, punto 8.º y 42, punto 3.º, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando debidamente la circunstancia del vínculo matrimonial mediante copia compulsada del Libro de Familia o documento equivalente. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

No podrán participar en el concurso de traslados los funcionarios destinados en el mismo Centro de Trabajo (Magistraturas de

Trabajo de Córdoba), según determina el punto b) del artículo 54 del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los solicitantes a los que se les adjudiquen plaza deberán cesar al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Resolución del concurso, y deberán tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación citada, si se trasladan de localidad y de ocho días naturales en caso contrario.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso de traslado hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de octubre de 1986.-El Director general, José Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28313 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de cinco Mozos.*

Vacantes cinco plazas de Mozos (nivel 9), en la plantilla de personal laboral de este Ministerio, esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de acuerdo con el artículo 8.º del Convenio Colectivo del personal laboral del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para cubrir, mediante contratación laboral fija, cinco plazas de Mozo, nivel 9 (grupo 3.º, personal subalterno), para los Servicios Centrales del Departamento en Madrid.

Segundo.-Según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Industria y Energía, Mozo es el «trabajador mayor de dieciocho años, encargado de ejecutar tareas para cuya relación se requiera, fundamentalmente la aportación de esfuerzo físico (cambiar muebles, transportar material administrativo, etcétera)».

Tercero.-Las condiciones de trabajo, se regularán por el Convenio anteriormente citado («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1985 y 7 de octubre de 1986).

Cuarto.-La realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, al Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre y a las bases de la convocatoria, que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, número 160, 28046 Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1986.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 26 de noviembre de 1984), el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

28314 *ORDEN de 22 de octubre de 1986 por la que se aprueba la convocatoria anual de las pruebas selectivas de Residentes, 1986/1987.*

Excmos. Sres.: El artículo 5.º del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico especialista, dispone que quienes pretendan iniciar su especialización en las distintas especialidades enumeradas en los apartados 1 y 2 de su anexo, serán admitidos en